



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025/2975, de fecha 7 de diciembre de 2025, se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico/a de Escuela Infantil, una mediante turno libre y otra mediante promoción interna del Ayuntamiento de Villaquilambre. A continuación se transcribe literalmente la parte dispositiva de la Resolución:

“Primero – Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico/a de Escuela Infantil, dos mediante turno libre y dos mediante promoción interna del Ayuntamiento de Villaquilambre, la cual se adjunta como Anexo.

Segundo – Publicar la presente Resolución junto al anexo de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de edictos de esta Corporación y en el tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ESCUELA INFANTIL, DOS MEDIANTE TURNO LIBRE Y DOS MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Admitidos promoción interna

D.N.I.

09773112K
09793602H
71433665N

Excluidos promoción interna

D.N.I.

Admitidos turno libre

D.N.I.

02770248J
02770562M
02770972R
02771873M
02772960B
09759223R
09774815E
09778222W
09783522N
09789798D
09793721E
09796208W
09798324W
09802077Y
09802103D
09802924W
09803099Q
09804903A
09816550N
09816735J
12782690A
21742579N

D.N.I.

21742943P
44435519W
44437611R
44438935Z
44648487J
45680577R
45690557E
46474287G
53341703B
53518952E
53554284A
70268414X
71012454T
71417020L
71419023K
71420277X
71420506D
71422612E
71422796E
71427358F
71428904N
71435661F
71436779K
71437908T
71438055D
71441420Q
71441919D
71442438E
71443131W
71444222N
71444455S
71446521B
71446998M
71448321V
71448362N
71449891T
71450344Q
71450957P
71451117F
71453977S
71454149A
71455139G
71455347M
71455638C
71455735W
71457131H
71457266S
71457619T
71458053C
71459048A
71461885B
71461963C
71462185N
71462418S
71462583L
71463530T
71464451R

D.N.I.

71464770K
71465297L
71465729Z
71466378L
71468343Y
71469104P
71470086R
71470539V
71471363J
71471917S
71472321M
71473857T
71474208Y
71474622Y
71474778R
71476291L
71476812B
71477384P
71478984K
71479312G
71479979G
71481634A
71504112X
71513131J
71553693A
71555706S
71556524M
71559320H
71562812Z
71564523T
71710376X
71710714A
71711464V
71711519A
71711851J
71713185J
71714120M
71714244Z
71716240D
71718784T
71746280B
71815086R
71815975Q
71817865C
71904417T
71931662J
71956494M
71970084W
72108133M
72330003V
72592488A
76076527W
76920741R
76953508Q
78880267L
X4490270A
71479165H

D.N.I.

- 71458991S
- 71460513L
- 71715969Z
- 71054627Z

Excluidos turno libre

D.N.I	Causa
02771090G	Instancia fuera de plazo
44439856S	Falta justificación pago bonificado
46346775G	Falta declaración jurada suscrita por el interesado de no obtener rentas superiores, en cómputo anual, al SMI
71049751Z	Falta pago íntegro
71457409C	Falta pago íntegro
71462188S	Falta titulación de acceso
71464837L	Falta pago íntegro
71818058Y	Falta Anexo I
72190645Q	Falta pago íntegro
72888948Q	Falta pago íntegro
76137941Y	Falta pago íntegro

Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el tablón virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento con acceso desde la página web municipal (www.aytovillaquilambre.es). Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.(art. 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaquilambre, a 10 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.